



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 130/SGYRI/20

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 578/16 y 463/19 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 27804870-GCABA-SGYRI/20, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 26 de la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), corresponde a esta Secretaría General y Relaciones Internacionales, entre otros objetivos el de "Liderar la estrategia de proyección internacional de la Ciudad y asistir al Jefe de Gobierno en la gestión de las relaciones internacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la vinculación institucional con la cooperación internacional bilateral, regional y multilateral";

Que el Decreto N° 578/16 estableció que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias;

Que asimismo, por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro de la órbita de la Secretaría General y Relaciones Internacionales a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales;

Que, en el marco de la estrategia de proyección internacional de la Ciudad, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, busca desarrollar iniciativas que promuevan y fomenten a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino seguro para vivir, visitar, estudiar y hacer negocios, en el contexto de la pandemia y post-pandemia de COVID-19;

Que en los últimos años, el avance de la tecnología ha posibilitado el desarrollo de nuevas formas de trabajo, de vinculación y de formación educativa, con una creciente preponderancia de actividades que pueden realizarse íntegramente de forma online;

Que durante el contexto de la pandemia, esta tendencia se ha acentuado a nivel global, por lo que muchas personas desempeñan sus actividades laborales, profesionales o de formación, independientemente del lugar físico en el que se encuentren;

Que en el grupo de personas mencionado anteriormente se encuentran emprendedores, profesionales, trabajadores independientes o "free-lancers", y otros, generalmente relacionados con actividades tecnológicas, de formación y/o de comunicación, quienes complementan su modalidad remota de ocupación, con sus deseos de conocer y recorrer otros países y culturas, a quienes se denomina como "nómades digitales";

Que una iniciativa de apertura a los nómades digitales repercutiría de manera positiva en el posicionamiento internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como destino atractivo a nivel global y como primer destino en América Latina;

Que los diversos aspectos culturales, gastronómicos, históricos, turísticos y de gran



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

calidad de vida de la Ciudad, son activos para la atracción de los nómades digitales, cuya llegada contribuiría a la reactivación económica, fomento y desarrollo de los sectores que ofrecen bienes y servicios a las personas que visitan la Ciudad;

Que en este sentido, se procura implementar acciones que promuevan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un destino atractivo para los nómades digitales, que faciliten su llegada y mejoren su experiencia durante su estadía, pudiendo coordinar acciones de promoción conjuntas con organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales y realizar convenios de cooperación con entidades públicas y/o privadas;

Que en dicho marco, resulta pertinente la creación del Programa "Nómades Digitales BA" y delegar su implementación en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase el Programa "Nómades Digitales BA" en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, cuyo funcionamiento general se ajustará a los lineamientos establecidos en el ANEXO I (IF-2020-29350102-GCABA-SSRIE), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a confeccionar y suscribir los instrumentos necesarios para la implementación del Programa "Nómades Digitales BA", así como a establecer los requisitos a cumplir por parte de las personas físicas o jurídicas que deseen participar del Programa como "adherentes", ya sea participando de acciones promocionales, eventos u otras actividades, u otorgando beneficios para los nómades digitales.

Artículo 3°.- El Programa "Nómades Digitales BA" se implementará, en caso de ser necesario, con las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales. Cumplido, archívese. **Straface**